



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 27 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 0116-2015-SGJ/GDH-MDPP de la Subgerencia de Juventudes, solicita conformar el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de las Metas 18, 19, del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2015- MDPP-ALC de fecha 12 de marzo del 2015 se resuelve designar a los Funcionarios como responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

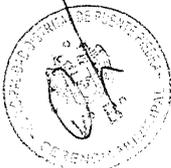
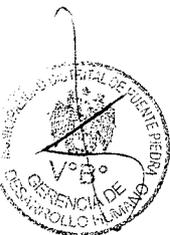
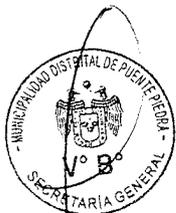
Que, el literal e) del artículo 32° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de febrero de 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas aprobados con el citado decreto, se efectuarán dos evaluaciones en el año 2015. La primera vinculada con el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2014 y que están establecidas en el Anexo N° 04 del D.S. N° 015-2014-EF, y la segunda vinculada al cumplimiento de metas al 31 de julio de 2015 y que están establecidos en el Anexo N° 02;

Además, en el numeral 8.4 del artículo 8° de la norma citada señala que en el Anexo N° 04 se establecen las metas que deben ser cumplidas por las municipalidades al 31 de diciembre 2015;

Que, mediante el Informe N° 0116-2015-SGJ/GDH-MDPP de la Subgerencia de Juventudes, solicita conformar el Equipo Técnico de Trabajo con las personas propuestas para ser



capacitados para el cumplimiento de las Metas 18, 19, del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2015;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 18.- Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva, el mismo que estará integrado por las siguientes personas :

- Sr. Claudio Eduardo Maldonado Gallegos
Subgerente de Juventudes
- Sra. Yolanda Gomez Garamendi
Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Social

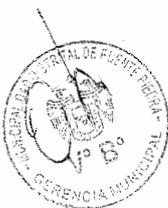
ARTICULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 19.- Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Ing. Freddy Ramos García Gerente de Inversiones Públicas
- Ing. Elena Vásquez Cusco Subgerente de Estudios y Proyectos.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015; dicho equipo de trabajo deberá realizara las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE